



LUNES 6 DE ENERO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXI - N° 3
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1733

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Martín Alejandro GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.085.392, como Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1734

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Hipólito FAUSTINELLI, D.N.I. N° 13.539.790, en el cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1733.....	Pag. 1
Decreto N° 1734.....	Pag. 1
Decreto N° 1735.....	Pag. 2
Decreto N° 1736.....	Pag. 2
Decreto N° 1741.....	Pag. 2
Decreto N° 1742.....	Pag. 2
Decreto N° 1743.....	Pag. 3
Decreto N° 1744.....	Pag. 3
Decreto N° 1745.....	Pag. 3
Decreto N° 1746.....	Pag. 4
Decreto N° 1747.....	Pag. 4
Decreto N° 1748.....	Pag. 4
Decreto N° 1749.....	Pag. 4
Decreto N° 1750.....	Pag. 5
Decreto N° 1751.....	Pag. 5
Decreto N° 1752.....	Pag. 5
Decreto N° 1753.....	Pag. 6
Decreto N° 1754.....	Pag. 6
Decreto N° 1755.....	Pag. 6
Decreto N° 1756.....	Pag. 6
Decreto N° 1757.....	Pag. 7
Decreto N° 1758.....	Pag. 7
Decreto N° 1760.....	Pag. 7
Decreto N° 1761.....	Pag. 8
Decreto N° 1763.....	Pag. 8
Decreto N° 1842.....	Pag. 8
Decreto N° 1843.....	Pag. 9
Decreto N° 1844.....	Pag. 9

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 415 Letra:F.....	Pag. 9
--------------------------------	--------

las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1735

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Ezequiel Alfredo VIGLIANCO, D.N.I. N° 25.643.772, en el cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / RICARDO SOSA / MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1736

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Cra. María Soledad USÍN, D.N.I. N° 29.606.099, en el cargo de Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1741

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Mónica Silvia ZORNBERG (M.I. N° 16.683.146), como Secretaria de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1742

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. Heber Rubén FARFÁN (M.I. N° 16.523.509), como Secretario de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín

Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1743

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Andrés Ernesto GUZMÁN (M.I. N° 31.945.705) como Secretario de Registros Públicos, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1744

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. María Laura GARCÍA (M.I. N° 27.870.970), como Secretaria de Estudios Económicos y de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1745

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

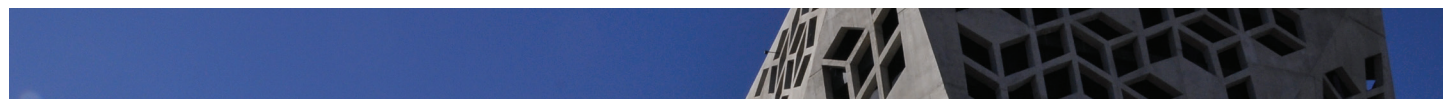
Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Cr. Lic. Roque Martín SPIDALIERI (M. I. N° 31.646.439), en el cargo de Secretario de Financiamiento dependiente del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 1746

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ab. Santiago DE LA ROZA (M.I. N° 29.110.192), como Secretario Legal y Técnico, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1747

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ab. Mariano Martín MÉNDEZ (M.I. 92.550.752) como Interventor de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con funciones y remuneración de Presidente de la citada Institución, en los términos del artículo 7° de la Ley N° 5317.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1748

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Cr. Armando Guillermo GARCÍA (M.I. N° 8.276.374), como Subsecretario de Tesorería General y Crédito Público dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1749

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Marina VILLARREAL BARROSO (M.I. N° 30.121.161), en el cargo de Subsecretaria de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1750

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Cra. María Eugenia LASSERRE (M.I. N° 34.131.330), como Directora General de Modernización de Procesos de Tesorería de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1751

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. María Gimena DOMENELLA (M.I. N° 30.978.992), en el cargo de Directora General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1752

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Daniela Yanina RODOLFI TUZINKEVICZ (M.I. N° 27.549.634), en el cargo de Contadora General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 1753

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Ab.-Esc. Verónica Gabriela SANZ (M.I. N° 26.453.390) como Directora General de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Registros Públicos del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1754

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ab. Adrián Alberto DANIELE (M.I. N° 16.972.756), como Fiscal Tributario Adjunto dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1755

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Raúl Osvaldo BENITEZ (M. I. N° 14.347.691), en el cargo de Director de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1756

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ab. Marcos Ignacio DARSIE (D.N.I. N° 32.240.166), en el cargo de Subdirector de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro

de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín

Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1757

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. Gustavo Marcelo GARCÍA (M.I. N° 14.578.696), como Director General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1758

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ab. Roger PASINO (M.I. N° 29.275.884), como Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Registros Públicos, del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1760

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. María Celeste RODRIGUEZ (M. I. N° 29.466.655), en el cargo de Directora General de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, con retención de su actual cargo de revista.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 1761

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

VISTO: La necesidad de asesoramiento y desarrollo de tareas en temas propios del ámbito del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO: Que, a tal fin, resulta necesario designar un funcionario que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de dicha tarea.

Que el señor Héctor Lorenzo Bostico cumple con los requisitos personales y de idoneidad para cubrir el cargo de Asesor de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, al Ab. Héctor Lorenzo BOSTICO (M.I. N° 12.398.589) como Asesor de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, con nivel de Director de Jurisdicción, con retención de su actual cargo de revista..

Artículo 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1763

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Cra. Elida Cristina RUIZ (M.I. N° 16.500.319), en el cargo de Síndico por Sector Público de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) Sociedad de Economía Mixta, dependiente de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas, la señora Ministra de Coordinación y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1842

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Cr. Manuel GRAHOVAC, D.N.I. N° 31.449.256, como Subsecretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / CR. RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



Decreto N° 1843

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Cra. Raquel Natalia PEDANO, D.N.I. N° 27.551.729, en el cargo de Directora General de Coordinación de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO / CR. RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1844

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Dra. Liliana G. PADRÓ, D.N.I. N° 10.904.968, en el cargo de Directora General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas, la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN / CR. RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 415 Letra:F

Córdoba, 23 de diciembre de 2019

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se propicia la instrumentación del receso administrativo para el próximo mes de enero de 2020.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto NO 2002 de fecha 20.12.2019 (B.O. 23.12.2019) el Poder Ejecutivo Provincial dispuso el receso administrativo a partir del día dos de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020 en el ámbito de la Administración Pública Provincial centralizada, declarándose inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos en dicho mes, puntualizándose además que las oficinas de la Administración Pública Provincial deberán permanecer cerradas y sin atención al público durante el mes de enero de dos mil veinte, con las excepciones previstas en el citado decreto en relación a las áreas operativas del Ministerio de Salud; Ministerio de Gobierno (áreas de seguridad y gestión de riesgo climático y catástrofes); Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (servicio penitenciario); Ministerio de Transporte; Ministerio de Educación (escuelas de verano); Dirección de Rentas, Catastro, Policía Fiscal y Registro General de la Propiedad; Fuerza Policial Antinarcostráfico; Policía ambiental; Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de

Trabajo, Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, Sistema Único de Atención al Ciudadano de la Ciudad de Río Cuarto y Boletín Oficial Electrónico.

Que, asimismo, el art. 2 del referido instrumento legal, ordena el otorgamiento de la licencia anual ordinaria, conforme las normas que regulan su relación laboral, para el personal de las áreas de la Administración Pública Provincial centralizada.

Que en lo concerniente a las entidades autárquicas, como es el caso de nuestra Institución, el artículo 6 del decreto precitado puntualiza "DISPONESE que los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, especialmente las Agencias, dicten normas análogas a la presente, otorgando la licencia anual ordinaria de su personal sin afectar la prestación del servicio a su cargo.

Que, consecuentemente, corresponde disponer la adhesión de la Institución al receso administrativo a partir del dos de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020, con los alcances y efectos legales allí previstos.

Que se ha determinado, además, que el personal cumpla el total de días de licencia anual durante el mes de enero, desde el primer día hábil hasta el 24 de enero de 2020, de conformidad con el plan elaborado por Sub Gerencia General de Recursos Humanos, con excepción del personal que resulte necesario afectar a guardias mínimas, para el cumplimiento de las tareas consideradas indispensables, en cuyo caso deberán ser expresa-

mente fundamentadas en razones operativas absolutamente impostergables para la Institución y autorizadas por la Sub Gerencia General de Recursos Humanos.

Que, por otra parte, resulta pertinente encomendar a la Sub Gerencia General de Recursos Humanos que disponga las medidas tendientes a que la actividad que se desarrolle en la Institución durante el mes de enero de 2020 importe una mínima utilización de los espacios físicos y unidades de trabajo a fin de que sea posible la efectiva reducción de gastos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, último párrafo del Decreto NO 2002/19.

Que ahora bien, mediante Decreto NO 2001 de fecha 20.12.2019 (B.O. 23.12.2019) el Poder Ejecutivo Provincial dispuso el asueto para el personal de la Administración Pública Provincial para el día 24 y 31 de diciembre de 2019.

Que, el art. I del referido instrumento legal, otorga el asueto administrativo en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, al personal de la Administración Pública Provincial.

Que, corresponde disponer la adhesión de la Institución al asueto para el día 24 y 31 de diciembre de 2019, con los alcances y efectos legales allí previstos.

Por ello atento lo proveído por la Sub Gcia. General de Asuntos Legales a fs. 104 y en virtud del Decreto provincial NO 36/2017, el Sr. Secretario Legal y Técnico y de Previsión Social a/c de las funciones de Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DISPONER la adhesión de la Institución al receso adminis-

trativo establecido por Decreto NO 2002/19 del Poder Ejecutivo Provincial, con los alcances y efectos legales allí previstos a partir del día dos de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2020, sin obligación de prestar servicios durante el período indicado, a excepción de las guardias mínimas establecidas en el artículo 20 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER el otorgamiento de la licencia anual ordinaria para el personal de la Institución, la que deberá materializarse a partir del primer día hábil de enero hasta el 24 de enero de 2020, con excepción del personal que resulte necesario afectar a guardias mínimas, para el cumplimiento de las tareas consideradas indispensables, en cuyo caso deberán ser expresamente fundamentadas en razones operativas absolutamente impostergables para la Institución y autorizadas Sub Gerencia General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3: ENCOMENDAR a la sub Gerencia General de Recursos Humanos que disponga las medidas tendientes a que la actividad que se desarrolle en la Institución durante el mes de enero de 2020 importe una mínima utilización de los espacios físicos y unidades de trabajo a fin de que sea posible la efectiva reducción de gastos.

ARTÍCULO 4: DISPONER la adhesión de la Institución al asueto administrativo establecido por Decreto NO 2001/19 del Poder Ejecutivo Provincial, el día 24 y 31 de diciembre de 2019 del corriente año.

ARTÍCULO 5: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General, notifíquese a todas las áreas de la Caja y a la Secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO: DR. ENRIQUE GAVIOLI. SUB GCIA. DPTAL. DESPACHO / AB. MARIANO MENDEZ. SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA DE PREVISIÓN SOCIAL A/C PRESIDENCIA C.J.PY R. DE CBA.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: Liliana Lopez	Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650 Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
		http://boletinoficial.cba.gov.ar	boe@cba.gov.ar